

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 202100126

Subsanada dentro del término concedido en auto anterior la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por ANA EMILIA CASTRO MORENO presentada por los demandados determinados MARÍA EDILMA COPETE LOMBANA, WILSON EDUARDO COPETE GONZÁLEZ, NESTOR ANDRÉS COPETE RODRÍGUEZ, CINDY JOHANA COPETE GONZÁLEZ, KEVIN MANUEL COPETE ARCINIEGAS, SANDRA VIBIANA, WENDY JOHANNA y GIOVANNY SIERRA COPETE, el Despacho toma nota de la misma y de su contenido se tendrá en cuenta en la oportunidad que corresponda.

Se reconoce personería al abogado ALEXANDER EDUARDO ASPRILLA FETIVA como apoderado de los señores MARÍA EDILMA COPETE LOMBANA, WILSON EDUARDO COPETE GONZÁLEZ, NESTOR ANDRÉS COPETE RODRÍGUEZ, CINDY JOHANA COPETE GONZÁLEZ, KEVIN MANUEL COPETE ARCINIEGAS, SANDRA VIBIANA, WENDY JOHANNA y GIOVANNY SIERRA COPETE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Cumplido el trámite de traslado de las EXCEPCIONES PREVIAS, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)